

RESOLUCIÓN No. 3926 06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad vigente.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011, Decreto 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante el Decreto 1927 de 2013.

Que el día 14 de mayo 2021, la Directora de Primera infancia, radicó en la Dirección de Contratación a través del memorando con radicado N° 202116000000071683 el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA RESPECTO AL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1787 DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL ICETEX Y EL ICBF (FONDO 1787 DE 2019), MEDIANTE EL CUAL SE FOMENTA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y NUTRICIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO OPERATIVO Y EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021". En los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos a través de las 33 regionales y 215 centros zonales en todo el país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece dentro del Pacto por la equidad, la línea Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, la cual tiene como objetivo "crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, mediante la vinculación de las familias y el fortalecimiento de sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia".

En este marco de acción, se reconoce a la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia y como un estructurante de la atención integral; que busca potenciar intencionalmente el desarrollo integral de niñas y niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de los contextos en que viven, de manera que se promuevan interacciones en ambientes enriquecidos, a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

El Fortalecimiento de la educación inicial, consiste en lograr las condiciones, capacidades y prácticas requeridas en el talento humano vinculado al servicio de educación inicial: Entidades Administradoras de Servicio (EAS) y a Unidades de Servicio (UDS) de las modalidades y servicios de atención a la primera infancia del ICBF; con el propósito de garantizar que la gestión administrativa, pedagógica y de operación, incida en la calidad de la atención brindada a los niños y las niñas de manera que se promueva su desarrollo integral.

RESOLUCIÓN No.

3926 06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

En relación con el estado de la educación inicial en el país, dicha medición arrojó las siguientes recomendaciones, en cuanto a los procesos de formación:

- Es necesario asegurar la profesionalización de las maestras para que puedan diseñar actividades pedagógicamente intencionadas que promuevan el aprendizaje y desarrollo infantil.
- Se debe fortalecer la oferta de formación inicial en las Universidades y en las Escuelas Normales Superiores para la incorporación de la línea técnica del Ministerio de Educación Nacional, en particular las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar.
- Se deben fortalecer la calidad de las interacciones que establecen las maestras en ejercicio con los niños y las familias a través de la institucionalización del acompañamiento pedagógico situado.
- Se deben promover proyectos de la innovación educativa a partir de alianzas entre grupos de investigación, prestadores del servicio, instituciones educativas e instituciones del gobierno.

Respecto a las estrategias para poder asegurar las condiciones legales, técnicas y operativas para la implementación de los procesos de formación a nivel Nacional, el ICBF desde el año 2017 ha suscrito diferentes contratos interadministrativos con el ICETEX, en miras de poder constituir el Fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano relacionado con la atención a la primera infancia, con el fin de fortalecer la calidad y pertinencia de la atención, impactando de manera directa en el desarrollo integral de los Niños y Niñas del país.

Los fondos constituidos a la fecha son:

- El Fondo 1795 de 2017 se estableció por un monto de \$6.000.000.000, en el cual se vincularon 10 Instituciones de Educación Superior - IES, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH y Entidades sin Animo de Lucro ESAL para brindar formación y cualificación a 5.498 agentes educativos, madres y padres comunitarios con el propósito de generar impacto en los procesos pedagógicos en el desarrollo integral de la primera infancia.
- El fondo 1622 de 2018 se constituyó por un monto de \$16.875.000.000 para atender las necesidades puntuales de los agentes educativos en relación con los modelos de fortalecimiento en servicios (MAS+ Comunitario, MAS+ Étnico, MAS+ Coordinadores y MAS+ Institucional), logrando formar a 12.048 agentes educativos, madres y padres comunitarios.
- El fondo 1787 de 2019 está constituido por un monto de \$94.597.223.012, el cual está siendo ejecutado a partir de la vigencia del 2020, en miras de brindar formación inicial, avanzada y de servicios orientado a agentes educativos, madres y padres comunitarios, para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos. Los recursos correspondientes a la dirección de primera infancia son de \$90.725.387.418 que serán ejecutados hasta el 2025 fecha en la que se finalizan los procesos más largos correspondientes a las licenciaturas.

En respuesta a las necesidades y retos relacionados anteriormente, la cualificación de los agentes educativos, madres y padres comunitarios en formación inicial, avanzada y en servicio, es la principal apuesta de la Dirección de la Primera Infancia para potenciar el desarrollo integral en el marco de la atención de las niñas y los niños del país, para su cumplimiento se suscribió con el ICETEX el contrato interadministrativo No 1787 del 2019 que cuenta con recursos destinados a los procesos formativos del talento humano en primera infancia, quien, con el apoyo de un equipo de profesionales es responsable de desarrollar cabalmente las actividades propias de la supervisión, las cuales implican la verificación, administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica.

De igual manera, para el cumplimiento de los objetivos misionales, el ICBF, enfoca sus esfuerzos, al fortalecimiento de sus capacidades institucionales para atender de manera eficiente, efectiva y oportuna, las necesidades de formación y cualificación de los agentes educativos, madres y padres comunitarios, con el fin de que su gestión redonde en una mayor satisfacción respecto del portafolio de programas de educación.

Es así, que durante la vigencia 2020, el ICBF desarrolló procesos de formación a 10.000 agentes educativos, madres y padres comunitarios a través de la implementación de estrategias que permiten la consecución de la línea de formación en servicio, motivo por el cual, y con el fin de continuar con la misma línea, para la vigencia 2021, se tiene proyectado la formación de aproximadamente 24.000 agentes educativos, madres y padres comunitarios.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **3926** 06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

Así las cosas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las propuestas presentadas por las entidades seleccionadas en las convocatorias 2021, en el marco del contrato interadministrativo No 1787 del 2019, y teniendo en cuenta, que en la vigencia 2021, el ICBF acompañará mayor cantidad de agentes educativos, madres y padres comunitarios en los procesos de formación, la Entidad requiere talento humano adicional para adelantar el seguimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras, contables y jurídicas, así como con la capacidad operativa que implica la presentación de informes de ejecución, visitas de campo, informes de visitas, y demás actividades, derivadas de la ejecución del Contrato interadministrativo No 1787 de 2019."

Que en sesión virtual 019 de fecha 26 de mayo de 2021 el Comité de Contratación, autorizó a la Dirección de Contratación a adelantar el proceso de Licitación Pública cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA RESPECTO AL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1787 DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL ICETEX Y EL ICBF (FONDO 1787 DE 2019), MEDIANTE EL CUAL SE FOMENTA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y NUTRICIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO OPERATIVO Y EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021"**.

Que el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Licitación Pública N° ICBF-LP-004-2021SEN, el 16 de junio del 2021, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde aplicar la modalidad de selección de Licitación Pública.

Que de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Concepto 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, **NO** es posible limitar el proceso a Mipymes hasta tanto el gobierno nacional expida la regulación sobre la materia, mediante la cual se fijen las condiciones de su operatividad.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al mismo por parte del siguiente interesado:

CONSECUTIVO PRESENTACIÓN OBSERVACION	DE DE	NOMBRE DEL OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LA OBSERVACION	ASPECTO DE LA OBSERVACIÓN	SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1		ALGOAP INC S.A.S	21 de junio de 2021. 4:37:34pm	JURIDICO- TÉCNICO	Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones
2		ASESORIA Y GESTIÓN CIA S.A.S	30 de junio de 2021 07:10:52 PM	TÉCNICO FINANCIERO	Mensaje
3		FUNDACIÓN PLAN	30 de junio de 2021 19:26	TÉCNICO	Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones y Mensaje
4		UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA COLOMBIA	30 de junio de 2021. 04:20:59 PM	Correo electrónico	Mensaje
5		UNIVERSIDAD DEL VALLE	29 de junio de 2021. 11:28:23	Correo electrónico	Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **3926** 06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

Que el 06 de julio del 2021 se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, y que el Director de Abastecimientos del ICBF, adelantó un Estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.768.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, tal y como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento..

Que el valor del contrato resultado del presente proceso de selección se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14121	08/03/2021	165 Acciones para el mejoramiento	C-4102-1500-18-0-4 102003-02 Adquisición de bienes y servicios	Nación	Mil setecientos sesenta y ocho millones de pesos m/cte	\$1.768.000.000

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

Que para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Licitación Publica N° **ICBF-LP-004-2021SEN**, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA RESPECTO AL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1787 DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL ICETEX Y EL ICBF (FONDO 1787 DE 2019), MEDIANTE EL CUAL SE FOMENTA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y NUTRICIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO OPERATIVO Y EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, y que el Director de Abastecimientos del ICBF, adelantó un Estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.768.000.000)** incluido IVA,

RESOLUCIÓN No. 3926 06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, tal y como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso de selección se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14121	08/03/2021	165 Acciones para el mejoramiento	C-4102-1500-18-0-4 102003-02 Adquisición de bienes y servicios	Nación	Mil setecientos sesenta y ocho millones de pesos m/cte	\$1.768.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	6 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de aclaración de pliegos de ser solicitada y asignación de riesgos	8 de julio de 2021 Hora 10:00 a.m.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75. Salas Secretaria General, Segundo piso. O Vía Microsoft Teams de acuerdo a comunicado de la entidad en la plataforma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	16 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	16 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	23 de junio de 2021 Hora 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 23 de junio al 29 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	30 de julio de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 2 al 6 de agosto de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	09 de agosto de 2021	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

3926

06 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NUMERO ICBF-LP-004-2021SEN"

Audiencia y adjudicación del proceso	10 de agosto de 2021 09:00 a.m.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 O Vía Microsoft Teams de acuerdo a comunicado de la entidad en la plataforma SECOP II
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los, 06 JUL 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesora Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Lizth Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastián Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Adriana Elizabeth Meza Santander	Contratista Dirección de Contratación	